

tará primeramente lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, con excepción de las modificaciones introducidas por el Senado.

Puesto al voto el proyecto en revisión, fué desecharido.

El señor PRESIDENTE.—¿Sobre la segunda conclusión de la Cámara de Diputados, no hace observación alguna la Cámara de Senadores?—Está al voto.—(Aprobado).

Procediéndose á votar las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto del Senado fueron aprobadas.

El señor MUÑIZ.—Tengo una duda que desearía, si es posible, que la absolviera la Comisión de Presupuesto. Se acaba de aprobar el pliego ordinario de Guerra, creo que se han aprobado todos los pliegos y estoy casi seguro de que en ninguno se ha consignado la partida, que ya es ley, para un premio á la viuda del mayor Avelino Céspedes. Desearía saber si el estado actual del presupuesto permite que esa partida se consigne en alguno de los pliegos, y cuál será ese pliego.

El señor PRESIDENTE.—La Comisión de Presupuesto que conoce detalle de los pliegos podrá contestar la pregunta del H. señor Muñiz. Desde luego la ley está ya promulgada y ordena que se consigne la partida, de manera que ó la manda consignar el Gobierno ó la consigna de oficio el Congreso.

El señor MUÑIZ.—Es precisamente por eso que he hecho la pregunta, á pesar de que esa partida, como todas las de su género en años anteriores, se han consignado en el pliego de hacienda, pero como los pliegos de hacienda se han aprobado hace muchos días y sólo hoy se aprueba el de guerra y marina y se trata de una ley promulgada, desearía saber en qué condición va á quedar esa partida.

El señor REINOSO.—Yo no recuerdo el cúmulo de partidas de los pliegos ordinarios y extraordinarios. Necesitaría ver si en la Mesa de Partes existe el pliego y podrían revisarse en un momento los pliegos extraordinarios de guerra y hacienda, aunque

creo que esos documentos han pasado ya á la Cámara de Diputados.

El señor MUÑIZ.—En todo caso, pido que se revise, y si es posible, que se subsane esa omisión, desde que se trata del cumplimiento de una ley.

El señor PRESIDENTE.—La Comisión de Presupuesto oportunamente tomará en consideración las indicaciones que ha hecho el H. señor Muñiz.

El señor MUÑIZ.—Perfectamente, Exmo: señor, eso es lo que deseaba.

Se levantó la sesión.

Eran las 5 y 20 p. m.

—Por la Redacción.

Carlos Concha.

18a. Sesión del lunes 28 de febrero de 1910.

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores senadores: Arenas, Ballón, Barcò, Barreda, Bernales, Capelo, Carmona, Ego Aguirre, Fernández, Flores, López, Loredo, Luna, Matto, Muñiz, Pinto, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Río del, Ruiz, Ríos, Salcedo, Schreiber, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Peralta y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada con las siguientes observaciones:

Del H. señor Muñiz, consistente en que en la sesión anterior pidió que constara en el acta que por no haber estado presente en la sesión en que se aprobó la ley relativa á la Intendencia General de Guerra, no tuvo ocasión de manifestar su opinión contraria á esa ley; y en el acta se ha suprimido la palabra contraria.

S. E. dice que se hará la respectiva rectificación lo mismo que la siguiente que propone: que la opinión manifestada por el H. señor Muñiz se refirió al proyecto de ley de la Intendencia de Guerra y no á la ley.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo los informes emitidos por el Prefecto de Junín y Subprefecto de Jauja, respecto de la supuesta intervención de este último funcionario en los contratos de enganches de operarios y sobre la prisión de varios indígenas por incumplimiento de los mismos contratos.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

A pedido del H. señor Capelo, S. E. ordenó su publicación.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando la aprobación del proyecto que manda consignar una partida en el presupuesto para la construcción de la cárcel central de Lima.

A sus antecedentes.

De los señores Secretarios de la misma H. Cámara, comunicando haberse aprobado la redacción de la ley que fija en detalle el gasto de talleres y material de la Casa Nacional de Moneda.

A sus antecedentes.

Del H. señor Antonio Lorena, senador por el departamento del Cuzco, solicitando licencia por quince días, por tener que ausentarse de la capital.

A la orden del día.

DICTAMEN

De la Comisión de Policía, en el pliego legislativo para 1910.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor PINTO.—Deseando hacer un pedido de carácter reservado, ruego á VE. que en la estación oportuna se sirva resolver que pasemos á sesión secreta.

El señor PRESIDENTE.—Si el pedido no es enteramente urgente, lo reservaremos para la próxima sesión de este género.

El señor PINTO.—Si es urgente, Exmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Entonces pasaremos en seguida.

El señor BARCO.—Exmo. señor: voy á hacer un pedido con motivo de un decreto que ha expedido el despacho de Fomento.

Solicito de VE. que se digne pasar un oficio al señor Ministro de Fomen-

to, para que informe sobre los siguientes puntos:

1o.—Si ya están terminados los estudios definitivos en la sección de Huancayo á Ischuchaca del ferrocarril á Ayacucho, expresando la causa si es que no están terminados esos estudios;

2o.—Cuáles son las obras contratadas hasta la fecha en la mencionada sección, y si son las únicas que el señor Ministro piensa mandar ejecutar durante el presente año;

3o.—Si durante el presente año podrá llegar ese ferrocarril á Ischuchaca, expresando qué cantidad se destina para impulsar esta obra, en el Presupuesto General de la República.

Desearía que se pasara este oficio previo acuerdo de la Cámara, por la importancia del asunto y porque según la contestación tendrá la honra de proponer algunas medidas al Congreso.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión.

El señor RUIZ.—Me adhiero al pedido.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor REINOSO.—Frustrada dos veces la reunión del Congreso para resolver las insistencias pendientes, ruego á VE. que se sirva consultar á la Cámara si se invita á la de Diputados para que celebre esa reunión á la brevedad posible.

(Aprobado el pedido).

ORDEN DEL DIA
PLIEGO LEGISLATIVO DEL SENADO PARA 1910.

El señor SECRETARIO (leyó).
Comisión de Policía.

Señor:

Nuestra Comisión, inspirada siempre en las prescripciones legales y en vista de los datos que le han sido suministrado por el H. señor Tesorero, respecto del servicio económico del Senado en 1909, cumple con presentarlos el pliego legislativo que le respecta para 1910, con un total importe de Lp. 31,939.912, sobre Lp. 30,997.820 que arroja el vigente, ó sea con un mayor egreso de Lp. 941.3.92.

Esta diferencia se explica por las razones que en seguida se expresan:

Dietas

Esta partida consigna el valor de los emolumentos de 53 HH. señores senadores, que á razón de Lp. 360 anuales cada uno, suman Lp. 19,080. La pequeña diferencia de (Lp. 180) ciento ochenta libras que se advierte entre la misma partida del presupuesto vigente, y la del proyecto para el año en curso, se debe á que, al aprobarse el pliego legislativo de 1909, la H. Cámara dispuso se rebajassen dos trimestres de emolumentos que debían quedar sin aplicación, por el sensible fallecimiento del H. señor doctor Germán Echecopar, senador por Amazonas.

Leguajes

De acuerdo con lo prescrito en la ley de 26 de octubre de 1891 y á los acuerdos del Senado, se fija esta partida con un total de gasto de Lp. 1,887.012, en lugar de la de Lp. 1,553.628 que asigna el vigente, ó sea por un mayor importe de Lp. 333.384.

Los hechos han probado, en el año económico por terminar, de considerar los leguajes únicamente, á los senadores propietarios con residencia fija en la capital de la República, porque ha ocurrido más de una ocasión, en que imposibilitado de concurrir el propietario á las sesiones, ha sido indispensable llamar al respectivo suplente, quien teniendo su domicilio en el departamento de la representación tenía que percibir los correspondientes leguajes; producida esta circunstancia el H. señor Tesorero, no contando con los fondos necesarios para hacer frente al gasto de que se trata, se ha visto precisado á recurrir á la H. Cámara, para que ésta resolviera sobre el modo y forma en que debía satisfacer esta necesidad.

Por otra parte, la ley de emolumentos, no prescribe en ninguno de sus artículos en el pliego legislativo, sólo se considere los leguajes de los senadores con domicilio fuera de la capital; lo que estatuye es que no disfrutarán leguaje los representantes que residen permanentemente en Lima, disposición que siempre se ha acatado, por la H. Cámara, al aprobar los presupuestos por dividendos. Sólo desde el año pasado se ha introducido la innovación á que se deja hecha

referencia, cuya subsistencia no estriba en disposición alguna legal para la formación del pliego legislativo, y sí, es ocasionado á crear dificultades que es conveniente evitar.

Por tales fundamentos, la Comisión de Policía ha creído de su deber fijar, como se verá por el anexo No. 1, el importe de los leguajes de los HH. señores senadores por el número de representaciones que tiene cada departamento, ciñéndose para ello á lo resuelto por el H. Senado desde el año próximo pasado.

Premio de Tesorería.—Oficial de la cuenta.—Publicación del Diario de Debates y documentos parlamentarios.

Estas tres partidas no han sufrido alteración alguna.

Obligaciones del Tesoro

Como bien es sabido, el Ministerio de Hacienda abona una buena parte del presupuesto legislativo en obligaciones del Tesoro. Este papel de crédito para hacerlo efectivo, sufre un descuento bancario que en el bienio de 1906 y 1907 ascendió á Lp. 466.3.14, y en el vigente á Lp. 391.3.46. Este descuento que merma una buena suma del pliego del Senado, requiere para hacer frente á él, en el año próximo, considerar una partida de Lp. 400.

Premio

Resuelto por el Senado acudir á la viuda del ex-senador suplente por el departamento de La Libertad, doctor don Alberto Quezada, con Lp. 400, se ha considerado la respectiva por esa suma.

Imprevistos

Esta partida se considera en Lp. 1,000 para el año próximo, en lugar de la de Lp. 600 que se votaron para el presente, la diferencia entre una cantidad y otra está justificada por la imposibilidad de hacer frente con Lp. 600 á los gastos de este orden que se presentan durante el año. Basta conocer el resumen de los verificados por la Tesorería, de agosto de 1909 al 15 del que rige, ó sea en siete meses escasos, que arroja Lp. 823.1.26 (anexo letra B.) para convencerse de que con dicha suma no se puede satisfacer los fines á que está destinada.

Secretaría

Aún cuando la partida fijada para el año próximo arroja un aumento en la lista pasiva de Lp. 518.0.08, la lista activa ha obtenido una economía de Lp. 8.5.00, por haberse suprimido la plaza de jefe de taquígrafos y redactor de actas, con Lp. 20 mensuales.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Policía es de sentir que apruébeis el Pliego Legislativo que adjunta al presente dictamen, con un total de Lp. 31,939.2.12.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 28 de febrero de 1910.

(Firmado).—*Antero Aspíllaga.—M. Adrián Ward.—José Manuel García.—Juan C. Peralta.*

Secretaría del Senado.

Pliego Legislativo

Para las Dietas de los HH. señores senadores.	Lp. 19,080.0.00
Leguajes de los mismos.	1,887.0.12
La publicación del Diario de los Debates y documentos parlamentarios.	500.0.00
Imprevistos.	1,000.0.00
Premios de Tesorería.	400.0.00
El Oficial de la Cuenta.	60.0.00
El descuento de las obligaciones del Tesoro público con que son abonados los presupuestos del H. Senado.	400.0.00
Reintegro á la Tesorería.—Abono del premio acordado á la visita del exsenador por el departamento de La Libertad, señor Alberto Quezada.	400.0.00
Gastos de Secretaría.	7,712.2.00
	<hr/>
	Lp. 31,439.2.12

El señor LUNA.—La Cámara, el

año pasado acordó que las partidas fueran aprobadas en detalle; ese detalle no significa desde luego que cuando, por ejemplo, se trata de gastos de té, se diga: tanto de té, tanto de azúcar, ni tanto de pan. Ese detalle se aprobó para evitar los abusos á que dá lugar la sanción del pliego legislativo; por eso se dijo que no se tomarían en consideración los nombres de cada representante sino el de cada representación, diciendo por ejemplo: departamento de Lima, tres senadores, tanto; leguajes, no tiene, porque los de Lima no gozan de ese derecho.—Cuzco, cuatro senadores, á trescientas sesenta libras, tanto; leguajes, tanto. Ese es el detalle que yo he expresado y la razón es sencilla, porque cuando los leguajes se aprueban en globo se le aplica á cualquier senador el triple, cuádruplo y á veces el quíntuplo de lo que legalmente le corresponde en lo que, naturalmente, hay margen al abuso, mientras que cuando en el pliego legislativo se dice: leguajes para tantos senadores por Loreto, tanto, ya se sabe lo que corresponde á cada senador y al examinar la cuenta general de la República se vé que ese pago se ha hecho conforme al pliego legislativo.

El otro día ví en la cuenta general de la República partidas inverosímiles; manifesté ¿que si estaban conformes con el presupuesto? Se trajo el presupuesto y estaban conformes.

El señor PRESIDENTE.—Permítame SSa. y perdone. Los leguajes están votados como dice SSa.; ahora se habla de las dietas.

El señor LUNA.—Está bien, Exmo. señor; actualmente hay dos senadores que están de Ministros, que no tienen emolumentos y esto queda como economía; si las partidas se refieren á las representaciones presidiendo de las personas; de modo que el que vá á un Ministerio deja la partida correspondiente á la representación.

El señor PRESIDENTE.—Respecto de las dietas no se ha hecho este detalle, pero no hay inconveniente en agregarlo, porque no importa.

El señor LUNA.—Así se aprobó el año pasado.

El señor DEL RIO.—Hace varios años que soy Tesorero y no sé si haya pagado á los representantes el doble de leguajes; á muchos se les paga menos pero no más; así es que el dato del H. señor Luna no es cierto.

El señor LUNA.—Yo pido al H. señor del Río que retire lo que ha díganos datos.

cho, porque sino tendría que darle al-

El señor DEL RIO.—No puedo re-
tirarlo, porque he dicho lo que di-
cen los libros del presupuesto.

El señor LUNA.—Yo no tengo que
hacer con lo que dice el presupuesto,
sino con lo que dice la ley de emolu-
mentos.

El señor PRESIDENTE.—Pero el
Tesorero tiene que contestar lo que
SSa. dice.

El señor LUNA.—No es cargo
contra el Tesorero, porque él tiene que
cumplir lo que se le manda; por eso
pido el detalle para que quede una
norma fija. No he inculpado al Teso-
rero, pero si SSa. quiere insistir, yo
podría citar casos en que se han pa-
gado leguajes dobles.

El señor PRESIDENTE.—El Teso-
rero no puede pagar dietas dobles ni
leguajes dobles.

El señor LUNA.—Estaban consignados
en globo y se han pagado. Los leguajes pagados á los representantes
de Loreto son de Lp. 422.0.00, canti-
dad que no les corresponde según la
ley, y que fué rebajada á Lp. 120.0.00,
por equidad, el año pasado.

El señor DEL RIO.—Voy á hacer
una aclaración, porque hay muchos re-
presentantes nuevos en la Cámara que
no conocen este asunto:

Cuando vino el suplente, señor Ben-
jamín Doublé, por la vía de Barbados
y Panamá, trajo comprobantes de lo
que había gastado en el viaje, y que
ascendía á Lp. 105.0.00; yo consulté
esto con el H. señor García, que
es de allá, y me dijo que era lo que se
gastaba en el viaje por mar. No obstante
esto, la Cámara acordó pagarle
una cantidad menor, pero como el se-
ñor Doublé hiciera reclamo al respec-
to, se resolvió entonces pagarle lo que
decía la ley, es decir, el doble de lo
que había gastado, porque la ley dice
que se pagará doble pasaje de tren y
vapor, y entonces el Senado consignó

el el presupuesto Lp. 210.0.00 de ida
y Lp. 210.0.00 de regreso. De maner-
ra, pues, que por acuerdo de la Cá-
mara se asignó esos leguajes á los re-
presentantes le Loreto. El año pasa-
do, por gestiones del señor Luna, se
rebajó esa cantidad á Lp. 120.0.00,
pero muchas veces se ha pagado me-
nor cantidad, como sucedió el año pa-
sado, que no se cobraron leguajes, si-
no para un representante de San
Martín, y cuando el señor León ocupó
la cartera de Justicia vino el suplen-
te, al que hubo que pagarle Lp.
80.0.00, que yo me reservo el derecho
de pedir que se me reintegren. Con el
doctor Rojas, pasó igual cosa; que en
el presupuesto habían Lp. 120.0.00 de
leguajes, y cuando fué á cobrar le
manifesté que aunque la Cámara ha-
bía acordado eso, ya la partida no
importaba esa cantidad; vió el doctor
Rojas que eso daba lugar á reclamo
y que como había sido Ministro, no
tenía derecho á leguajes de venida, y
se fué renunciando á esas Lp. 120.0.00
de leguajes que consignaba el presu-
puesto.

Respecto al H. señor Vidal pasó lo
mismo que el año pasado: se votó en
el presupuesto para tres representan-
tes de Ancash, y este año la Cámara a-
cordó que también se pagara legua-
jes al señor Vidal.

De manera, pues, que no ha sido
arbitrario el procedimiento de la Cá-
mara, al aprobar los presupuestos
consignando doscientas diez libras co-
mo leguajes de ida para los represen-
tantes de Loreto, é igual suma para
leguajes de regreso, pues ello obedie-
ció á los reclamos hechos por el señor
Doublé, que presentó á la Comisión de
Policia los comprobantes de lo que ha-
bía gastado en el viaje.

El señor LUNA.—Es sensible que
sólo desde que el señor Doublé, sena-
dor suplente, vino por la vía maríti-
ma, se haya establecido una regla ge-
neral contra lo que manda la ley de
emolumentos. Hasta ese incidente del
señor Doublé no se pagaba á los repre-
sentantes de Loreto, sino sesenta li-
bras por leguajes de ida y otras sesen-
ta por el regreso, pero el señor Dou-
blé fué llamado con urgencia con mo-
tivo de cuestiones políticas y natural-

mente se hizo pagar bien caro el viaje por Barbados.

Lo que la ley manda es que se abone á los representantes los leguajes en razón de la distancia que hay á la capital del departamento que representan, calculada por los caminos nacionales, porque sería muy curioso que á un representante por Puno se le ocurriese hacer el viaje por Antofagasta, y la Cámara tuviera que pagar el leguaje doble porque á ese representante se le había ocurrido hacer el viaje en forma más cómoda. Los señores representantes de Loreto han alegado que no pueden venir por tierra, sino que tienen necesidad de hacer viaje por mar, por comodidad, porque muy bien pueden venir por la vía del Pichis; pero eso no es lo que manda la ley, de manera que los representantes de Loreto deben viajar bien por la vía del Pichis ó por la de Cajamarca, y los que adoptan la de Nueva York, deben pagar la diferencia de su bolsillo, porque es anormal que se pague más por leguaje que por emolumentos. Ha sido, pues, una condescendencia, lo que ha habido á este respecto, y no puede alegarse siquiera que así lo ha aprobado la Cámara, porque estos presupuestos siempre son aprobados sin debate alguno, como llenando una simple fórmula.

Las explicaciones del H. señor del Río no han hecho pues, sino poner de manifiesto la forma del abuso, y por eso el último año, al discutirse el presupuesto, se votaron separadamente, á mi solicitud, las partidas de leguajes, y respecto de los representantes de Loreto, la Cámara acordó que por equidad se les abonara ciento veinte libras de ida y ciento veinte de regreso.

El señor PRESIDENTE.—Esa es la partida que consta por leguajes para los representantes de Loreto, como oportunamente lo verá S.Sa. Por lo demás, ya el H. señor del Río ha manifestado que ha procedido de conformidad con los acuerdos del Senado.

Ha sido preciso, Exmo. señor, que ahora dos años denunciase este abuso para que se estableciera la regularidad, porque recordará V.E. que en 1908 tuvo que regresar el Presupuesto á la Comisión de Policía para que

lo presentara conforme á la ley, porque yo demostré que no estaba arreglado á ella.

El señor DEL RIO.—Los presupuestos los aprueba la Cámara; de manera que las inculpaciones que hace el señor Luna las hace á la Cámara. Cuando se discutió esto del señor Dublé el señor Luna estuvo presente; por consiguiente, pudo oponerse.

Ahora, no puede obligarse á los representantes de Loreto á que vengan por un camino lleno d' peligros. Las autoridades políticas van constantemente, Exmo señor, por la vía de Panamá. No hace mucho que el preceptor Alayza fué por esa ruta. El Gobierno dá pasajes para el viaje por esa ruta y no creo que los representantes estén en peores condiciones que las aquellas. La ley no dice que los representantes vengan por la vía que Su Señoría ha sostenido. Dice tan solo que los leguajes se computarán desde la veapital del Departamento; pero el camino queda á voluntad del Representante. Y eso es lo que pasa con los de Loreto, que no pueden elegir una ruta peligrosa y prefieren venir por mar, que es un camino más largo; y no es posible obligarlos á que vengan por una ruta menor, pero llena de peligros, cuando tienen un camino que viajan con mayor comodidad.

El señor LUNA.—Existe una ley que obliga á todos los que ejercen funciones públicas en Loreto á hacer el viaje por la ruta de Cajamarca. Todas las autoridades políticas hacen el viaje por esa ruta y el Gobierno tiene un itinerario que es fuerza de ley para determinar el leguaje que se les paga á esos funcionarios.

Desde tiempo inmemorial los representantes por Loreto no han cobrado jamás leguajes por vía de mar, sino siempre por la vía del Pichis ó Cajamarca. Por eso la nación hace grandes sacrificios en construir vías de comunicación y si estas no van á servir ni siquiera para el tráfico de las autoridades, se habrá gastado inútilmente el dinero en esas obras.

El señor VILLANUEVA.—Agradezco al H. señor del Río que me haya ahorrado el trabajo de contestar al H. señor Luna lo que ha dicho respecto del viaje que deben hacer los

representantes de Loreto por vías interiores de la República.

Está en la conciencia del Senado y de todos los representantes que no es posible obligar á los representantes de la nación que residen en los puntos más apartados de la República, atravesar caminos que constituyen verdaderos peligros para sus vías, Excmo. señor, pues los caminos á que se ha referido su señoría solo tienen de tal el nombre; y en ciertas épocas del año está obstruído sin que se haya previsto la seguridad y comodidad de los viajeros.

El H. señor Luna, muy interesado en las cosas de Loreto, quiere obligar á los representantes á que transitén por caminos como el de Moyobamba, que yo he hecho personalmente y me consta su estado, ó por el del Pichis, que bien sabe su señoría que apenas es traficable en determinadas épocas del año, por motivos que sería largo e inoficioso enumerar. Por consiguiente, si los representantes de Loreto escogen la vía marítima debe de abonárseles lo que gastan en un viaje tan largo, porque debe tener entendido su señoría que ciento veinte libras para venir de Iquitos á Lima por la vía marítima apenas alcanza; yo no desearía exponer al H. señor Luna á que se trasladara al Cuzeo haciendo el viaje por mula cuando tiene vapores y ferrocarriles á su disposición. Lo mismo pasa con los representantes de Loreto, es lo menos que se les puede conceder.

El señor LUNA.—Yo no me he ocupado de los representantes de Loreto; yo no tengo más criterio que el de la ley; he dicho que solo desde la venida del señor Dublé se abona el viaje por la vía marítima; antes á los representantes de Loreto no se les creía sacrificados haciendo el viaje por Moyobamba ó por el Pichis; desde que la República existe los representantes vienen por esa ruta, solo ese asunto del señor Dublé dió motivo para esto.

Me bastaría hacer leer la ley de emolumentos, y entonces vería su señoría que no se trata de consultar la comodidad de los representantes, sino de pagarles conforme á la distancia

que deben recorrer; cuando no había ferrocarril se venía del Cuzeo á Islay á lomo de mula, lo mismo hacían los representantes de Apurímac y todos los del Sur, recorriendo los arenales de Islay hasta llegar al puerto; no se discute, pues la comodidad de los representantes, aquí de lo único que se trata es del cumplimiento de la ley, porque estamos discutiendo el Presupuesto Legislativo. Yo para nada tomo en consideración las personas ni los departamentos; me refiero á la ley, ese es mi criterio.

—Procediéndose á votar, fueron aprobadas las partidas referentes á dietas y leguajes de los señores senadores.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la partida de Lp. 1,000 para la publicación del Diario de los Debates y Documentos Parlamentarios.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Yo creo que ya ha llegado el momento de que esta partida se rebaje á lo estrictamente indispensable; es una verdadera abominación lo que pasa con esta partida del Diario de los Debates; hoy, por ejemplo, se me ha dado á corregir los originales de una sesión que tuvo lugar el 26 de noviembre, es decir, á los tres meses se obliga á un senador á que recuerde lo que dijo en ese tiempo. Así, en estas condiciones, Excmo. señor, no se puede gastar diez mil soles en este servicio, sería un escándalo seguir gastando esa suma.

Antes de ahora, Excmo. señor, habían varios periódicos en Lima y se podía leer lo que pasaba en las Cámaras; hoy, como no hay sino un periódico, ese publica lo que encuentra conveniente publicar, de tal manera que ni siquiera todo lo que se dice en las Cámaras es del dominio público y un diario al que se paga porque publique lo que pasa en la Cámara, lo hace con cuatro meses de atraso y á esto se agrega que es un periódico que nadie lee, y casualmente los periódicos que solicitan esta publicación son los que no pueden vivir y buscan esto para vivir; de donde resulta que las entradas de la nación sirven para estimular empresas que no deben ser estimuladas. Esto, Excmo. señor, no es posible dejarlo así; debemos reformar es-

te servicio haciendo la publicación en otra forma, ya que es imposible que no quede la constancia extensa de todo lo que pasa en la sesión. En otros países, en Norte América, por ejemplo, se publican las sesiones, según se me dice, en el diario de los debates del día; es un folleto que sale á las 24 horas de verificada la sesión; de manera que el representante tiene delante de su cartera los discursos que pronunció el día anterior y puede seguir al día los sucesos políticos. Aquí es inútil la publicación, porque si uno pide un documento correspondiente á sesiones del año en qué se halla, se le dice: no está concluido el libro, estará para el año entrante. ¿Para qué sirve semejante documento? En el periódico no sirve porque no sale á tiempo, ó se escogen periódicos sin circulación, y en folletos tampoco, porque no existen esos folletos; solo queda este papel para constancia de la historia, para saber, que hubo un congreso en el Perú en el que se dijeron tales ó cuales cosas, sin que se pueda aclarar ó modificar el resultado de esas cosas, porque es un documento atrasado.

Se ha hecho de esto un negocio político y se ha hace daño en todo sentido; se hace daño anarquizando el servicio público, estimulando ciertas corrientes imperantes en política, por el gaje que tiene aquella partida del Diario de Debates, y se hace daño corrompiendo el servicio, esta es la verdad. Toda esa gruesa partida de empleados para tenemos al corriente de la marcha del Diario de Debates es inútil con este sistema.

Yo creo que puede disminuirse la partida á la mitad con el objeto de publicar todos los años un libro con la marcha de las sesiones. Así podremos garantizar que esa publicación sea buena, porque la Mesa tiene autoridad sobre los empleados y si los pone para que lleven á cabo la publicación del Diario de los Debates, esos empleados cumplirán con publicar el Diario de Debates, y todos los días tendremos en la Mesa impresa la sesión de la anterior. Si los periódicos quieren alguna copia, la sacarán, pero los senadores tendrán su ejemplar al día

y podrán seguir perfectamente la marcha de las discusiones. Los empleados sabrán que no pueden demorar más de veinte y cuatro horas en llevarle á cada senador lo que dijo para que lo corrija, á las otras 24 horas estará impresa la sesión y así se habrán economizado cinco mil soles.

Pido, pues, que se reduzca la partida á la mitad, acordándose que en adelante el Diario de Debates sea un libro que se publique al día y no nos ocupemos más de publicaciones que no tienen razón de ser.

El señor PRESIDENTE.—H. señor Capelo: He escuchado con atención lo que acaba de manifestar su señoría y desde luego declaro que contribuiré en cuanto esté á mi alcance para que pueda conseguirse lo que su señoría desea; pero aprovecharé de esta oportunidad para manifestar á su señoría que el atraso de la publicación del Diario de los Debates no proviene tanto de la empresa que hace la publicación, sino de los servicios interiores de la Cámara y de la demora de los representantes para corregir sus discursos.

Por mi parte no tengo inconveniente para que la idea de su señoría, el señor Capelo, pueda ponerse en práctica. Si la partida de Secretaría del Senado puede rebajarse no hago objeción en que se rebaje y en cuanto á la forma en que se hará la publicación, ó sea en folletos, eso será materia de un acuerdo del Senado; pero sería necesario tener que modificar radicalmente el servicio interior de la Cámara.

El señor CAPELO.—Me felicito de que VE. contribuya una vez más á enderezar estas cosas que no están correctas y creo que con la rebaja de la partida del Diario de los Debates á la mitad se ha puesto el dedo en la llaga, porque así se hará que se publique en folletos con la debida oportunidad.

En cuanto á la responsabilidad que los representantes puedan tener en el atraso de la publicación de los debates, siento no estar de acuerdo con VE. El caso que acabo de citar en mi persona es notable: se me ha traído un

discurso con tres meses de atraso para que lo revise. No se me dirá, pues, que yo he demorado tres meses en entregar ese discurso. Yo jamás demoro 24 horas en corregir un discurso, por largo que sea; no obstante de que se me entregue con tres meses de atraso, cuando ya no me acuerdo ni de lo que he dicho.

Es verdad que hay muchos representantes que gustan de corregir sus discursos, dándoles formas más elegantes y se demoran en entregarlos, pero con un simple acuerdo de la Cámara, dándoles 48 horas para corregir sus discursos, y en caso de no hacerlo para que el Redactor los corrija conforme á su buen sentido y en vista del trabajo taquigráfico se habrá cortado por lo tanto la dificultad. Yo creo, pues, Exmo. señor, que la publicación en folletos se impone; de esa manera todo quedará en casa y el servicio marchará en debida forma, porque así VE. tendría autoridad suficiente para organizar ese servicio.

El señor PRESIDENTE.—Consulto á los señores miembros de la Comisión de Policía si aceptan ó no la rebaja propuesta por el H. señor Capelo.

El señor WARD M. A.—Yo no la accepto, porque no se trata solo del Diario de los Debates, sino de los documentos parlamentarios, y me parece que no va á alcanzar esa suma.

El señor GARCIA.—Yo acepto la modificación propuesta.

El señor PERALTA.—Por mi parte también la acepto, Exmo. señor.

El señor TORRES AGUIRRE.—Se ha aceptado la rebaja, pero no el cambio en la forma de la publicación; eso ha sido ya resuelto por la Cámara.

El señor CAPELO.—El acuerdo á que se refiere el señor Torres Aguirre es del año anterior; esta nueva resolución es para que se haga la publicación en folletos.

El señor PRESIDENTE.—El acuerdo del Senado está vigente; ahora vamos á votar el nuevo pliego legislativo; cuando llegue la oportunidad de aplicarse la partida se consultará la forma conveniente.

—Puesta al voto la rebaja propues-

ta por el H. señor Capelo y apoyada por la mayoría de la Comisión de Policía, fué aprobada, consignándose la partida con Lp. 500.

El señor PRESIDENTE.—Respecto á la partida de imprevistos, la práctica ha sido establecer una partida que jamás ha sido suficiente. Conforme lo dice la Comisión, siempre se ha ido más lejos en el gasto y ha habido año legislativo en que los gastos previstos han sido de seiscientas libras y se ha subido hasta dos mil; por eso hoy se fijan mil libras; si no se gastan quedará una pequeña economía. Yo desearía ahora que el señor Tesorero explicara esta partida relativa á los descuentos bancarios.

El señor DEL RIO.—Exmo. señor, hace mucho tiempo que la Caja Fiscal no paga sino en obligaciones que se descuentan en los bancos hasta cien y más días. Al hacer yo mis cuentas saqué los talones de los bancos y ahí figuran las cantidades que suman lo que se ha indicado, así es que esa partida es indispensable; yo digo, que es para el año que ha terminado en 3 de febrero, porque para el año que principia en 4 de febrero se descontará á fines del presente y al discutirse el nuevo Presupuesto se pondrá la partida, que, repito, es indispensable porque de otro modo se desequilibra el Presupuesto de la Cámara no consignando un gasto que es indispensable hacer; y la Tesorería de la Cámara no puede guardar las obligaciones del Tesoro para ir descontándolas día á día.

Creo, pues que es necesario consignar esa partida para reembolsar las 391 libras que ya se han gastado; para el año próximo ya se verá cuánto hay que poner.

—Procediéndose á votar, fué aprobado el resto del pliego, cuyo importe total es de Lp. 31,439.212.

El señor VILLANUEVA.—Exmo. señor: creo el momento oportuno para que la Cámara tome un acuerdo inspirándose en sentimientos de justicia. Hace muchísimo tiempo que se encuentra á la orden del día una solicitud de los empleados adscritos á la Comisión de Redacción, uno de los cuales ya es difunto, en la cual piden

el pago de diferencias de sueldos que les han sido reconocidos por acuerdos de esta Cámara. Como estamos discutiendo el pliego legislativo, creo es llegada la oportunidad de que V.E. ponga en discusión y al voto esa solicitud.

El Señor PRESIDENTE.—Precisamente la Mesa había resuelto ocuparse de ese asunto, en seguida; de manera que el pedido de SSA. coincide con lo que tenía resuelto la Mesa.

El Señor DEL RIO.—Exmo. Señor: Es un deber del tesorero servir de órgano á los representantes en asuntos económicos. El H. Señor La Torre, me hizo una observación, insinuándome la idea de que yo la hiciera á mi vez al discutirse el pliego legislativo; es la siguiente: el suplente que reemplazó al Señor La Torre estuvo hasta la primera Legislatura extraordinaria, y se le abonaron, como consta en los pliegos aprobados, dos libras diarias con cargo al trimestre siguiente del propietario; pero es el caso que el señor La Torre considera que no habiendo prestado juramento y no ganando por tanto dietas, no había derecho para descontarle.

Cump'o con el encargo del H. señor La Torre, y espero que la H. Cámara resuelva el punto de manera general, porque de estos casos se han presentado otros: si se des cuenta á un Senador que todavía no ha prestado juramento, porque si no, habría que consignar noventa libras que ya se han abonado al suplente para darlas al propietario.

El señor PRESIDENTE.—Creo que el H. señor Del Río haría mejor en presentar esta consulta á la Comisión de Policía, lo mismo que otras consultas mas, relativas á varios señores Senadores que tienen reclamaciones fundadas.

El señor LUNA.—El señor Chopitea, por ejemplo.

El señor PRESIDENTE.—No me refiero al señor Chopitea sino á otros casos.

Creo que el señor del Rio procedería con mejor acuerdo, si en vez de consultar estos puntos directamente á la Cámara, los pase á la Comisión de Policía, para que ésta pueda presen-

tarlos debidamente estudiados, á la consideración del Senado.

El señor DEL RIO.—Perfectamente, retiro mi indicación y pido que no conste en el acta.

El señor PRESIDENTE.—Siempre tendrá que constar el pedido, pero constará también que se ha modificado la opinión de SSA.

El señor DEL RIO.—Respecto á leguajes para un Senador por San Martín, el año pasado no se consignó partida, pero estando aquí el suplente y habiéndosele abonado los leguajes, hay que reintegrar esa suma.

El señor GARCIA.—Creo que esa partida está considerada en el pedido de crédito extraordinario que hicimos al Ministerio de Gobierno para el pago de algunos leguajes y dietas de Senadores suplentes, y recuerdo que esa indicación me la hizo el empleado, señor Eráusquin.

El señor DEL RIO.—El caso es distinto. Realmente pasó lo que dijo el señor García, se consignó, no se le pidió al Gobierno; pero esas ochenta libras tienen que descontarse de ese presupuesto, por consiguiente, hay que consignarlas porque si no ¿cómo van á descontarse ochenta libras que no se han votado?

El señor PRESIDENTE.—Esa es una suma que habría que aplicar á extraordinarios.

El señor DEL RIO.—Esta clase de gastos, Exmo. señor, se hacen con los sobrantes de las partidas, sobrante que siempre queda, no obstante de que hay muchos Senadores que tienen residencia aquí y que no obstante eso se les ha consignado leguajes. Sólo desde 1907 á esta parte es que no ha habido sobrante, pero en la Cámara siempre ha quedado un sobrante de quince á veinte mil soles.

El señor PRESIDENTE.—Pero el sobrante de una partida no puede tomarse para aplicarlo á otra; yo creo que recurrir á la partida de extraordinarios es lo más correcto.

El señor DEL RIO.—¿No habrá inconveniente en que se tome la partida de los representantes á quienes no se les paga leguajes?

Hay otro asunto que es más serio. Recibí un oficio pasado por los señores secretarios, en que se me decía que

reintegrara á los representantes á quienes el año anterior se les había descontado un trimestre en que no habían asistido al Congreso; pero no se me dice con qué partida debo hacer ese reintegro. En un oficio que pasé sobre este particular he hecho presente que si la Cámara insiste en que se reintegre á esos ocho ó nueve senadores el trimestre correspondiente tiene la Cámara que consignar la partida. Este es un punto que debe resolver el Senado. Y otro punto que debe resolver también es el que se refiere al pago de los suplentes. Respecto de los congresos extraordinarios primero y segundo, la Cámara acordó lo conveniente, pero respecto de este congreso, ¿se les descuenta á los representantes hasta el 10. de Setiembre? Yo he pasado una lista á ese respecto, que debe existir en Secretaría.

El señor PRESIDENTE.—Yo insisto por mi parte en que es mejor que SSA. se ponga de acuerdo con la Comisión de Policía en todos estos casos. Presente SSA. su consulta; la Comisión de Policía informará y presentará conclusiones á la Cámara para que sobre ellas resuelva lo que estime conveniente.

El señor PRESIDENTE.—Quiero también que la Cámara tome conocimiento de un proyecto que tiene la Comisión de Policía y es el siguiente: piso del Senado está en mal estado; el pliego legislativo vota partida para la refección de local, no podría tomarse de la partida extraordinaria porque como acaba de verse es insignificante. Yo me permito hacer formular un presupuesto para cambiar el piso de pasadizo y de algunos locales que están en mal estado por uno nuevo é higiénico de una preparación moderna que dá muy buenos resultados; ese presupuesto está aquí, asciende á Lp. 173. Yo desearía saber qué piensa la Cámara.

El señor TORRES AGUIRRE (por lo bajo).—Debe haber error en ese presupuesto, porque la suma es muy reducida.

El señor REINOSO.—Si V. E. dice que el presupuesto está bien hecho ¿por qué ese empeño en gastar más?

El señor TORRES AGUIRRE.—No

es un empeño, sino que en mi concepto la partida es muy pequeña y estamos en riesgo de que no se haga el trabajo.

El señor PRESIDENTE.—Retiro esta indicación; voy á hacer rectificar el presupuesto y dejaremos este asunto pendiente para la sesión de mañana.

PAGO DE UN CREDITO

El señor SECRETARIO leyó:

Exmo. Señor Presidente de la Comisión de Policía del H. Senado.

Enrique Torres Badham, amanuense de número de esta H. Cámara, adscrito á la Comisión de Redacción, ante V. E. con el debido respeto digo: que en sesión de 19 de octubre de 1901, el H. Senado, aclarando su primitiva resolución de 25 de octubre de 1899, tuvo á bien nivelar mi haber con el que disfrutaba el de igual categoría en la H. Cámara de Diputados, aumentando mi renta en 25 soles mensuales.

Ahora bien, como según el primitivo acuerdo del Senado, y según se desprende de la letra y espíritu de la proposición á que él dió origen, resulta que he debido ser considerado con el aumento en mi haber desde octubre de 1889, en que empezó á regir para todos los amanuenses de la Secretaría dicha nivelación, ocurro á la justificación de V. E. no habiéndolo hecho antes por haberse extraviado el expediente respectivo, para que, cumpliendo en todas sus partes la resolución de la H. Cámara, se digne ordenar que por Tesorería de ella, se me reintegre de las diferencias á que tengo perfecto derecho, sirviéndose disponer que previamente se practique por el habilitado de la Secretaría la liquidación respectiva.

Lo que espero alcanzar por ser de justicia.

Lima, 24 de Octubre de 1908.

Exmo. Señor
E. Torres Badham

Comisión de Policía.

Señor:

En cumplimiento de lo resuelto por la H. Cámara, vuestra Comisión de Policía pasa á abrir dictamen sobre la solicitud presentada por el amanuense de esta Secretaría, don Enrique Torres Badham, con el objeto de que se

le abonen las diferencias de sueldo que ha dejado de percibir desde el 15 de Octubre de 1899 hasta 30 de Noviembre de 1901.

La Comisión ha estudiado las actas y documentos originales relacionados con esta solicitud y tomado las informaciones del caso.

De ellas resulta que efectivamente en 25 de Octubre de 1899 el Senado acordó nivelar los sueldos de todos los amanuenses de su Secretaría con los que percibían los empleados de igual categoría de la H. Cámara de Diputados, resolución que sólo se cumplió en parte, porque al llevarla á la práctica quedaron excluidos de ese beneficio dos amanuenses: el recurrente, y el adscrito á la redacción del acta don Arístides Salazar; omisión que ocasionó una nueva proposición de los HH. SS. Senadores que suscribieron la anterior, encaminada á rectificar el error cometido y á dejar establecido una vez más que en el aumento acordado estaban comprendidos, sin excepción alguna, todos los amanuenses.

Esta proposición fué aprobada dos años después, época desde la que el expediente sufrió un extravío en las oficinas de la Secretaría, circunstancia á la que se debe, sin duda, que sólo ahora que ha logrado encontrarse, es cuando se ha presentado el amanuense Torres Badham en demanda de su derecho. Entre los documentos relacionados con este expediente, la Comisión ha tenido también á la vista una solicitud del otro amanuense damnificado, don Arístides Salazar, en que reclamaba el pago de estas diferencias, con fecha 21 de octubre de 1901.

De lo expuesto resulta, que el acuerdo del Senado, en virtud del cual se nivela el haber de los amanuenses de su Secretaría con el que disfrutaban en la H. Cámara de Diputados, no comenzó á cumplirse para los amanuenses Torres Badham y Salazar sino en 1º. de Diciembre de 1901, siendo así que para los demás principió á surtir sus efectos desde la segunda quincena de Octubre de 1899; y que no existiendo motivo alguno que justificara esta excepción, como queda demostrado con la resolución adoptada en la H. Cámara en 19 de Octubre

de 1901, es de estricta justicia y reconoce no sólo al recurrente, sino también al otro amanuense que se encuentra en igualdad de condiciones, las diferencias de sueldo que indebidamente dejaron de percibir, desde que se celebró el acuerdo de 25 de Octubre de 1899 y que según la liquidación practicada por la Comisión de Policía, asciende á la suma de Lp. 63.7.50 en favor del amanuense Torres y á la de Lp. 42.5.08 en favor de los menores hijos del amanuense Arístides Salazar, ya finado.

En consecuencia, vuestra Comisión opina porque mandéis abonar las diferencias reclamadas, cargando su importe á la partida de empleados de la Secretaría, para el año próximo; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de marzo de 1909.

*Agustín G. Ganoza, P. J. Ruiz—
José Manuel García—D. Matto.*

PIDE SE RESUELVA EL EXPEDIENTE QUE INDICA

Exmo. Señor:

Enrique Torres Badham, amanuense de número de la Secretaría, adscrito á la Comisión de Redacción, ante V. E. con el debido respeto digo: que desde el año anterior se encuentra á la orden del día y pendiente del voto del H. Senado, el dictamen de la Comisión de Policía recaído en la solicitud que presenté pidiendo se me abonase lo que, por diferencias de haber dejado de percibir de 1899 á 1901, se me adeuda.

Debiendo en breve sancionarse el pliego legislativo para 1910 y deseoso de que en él se incluya la partida para el referido pago, caso de que el voto de la H. Cámara me sea favorable, ruego á V. E. se digne poner en debate el referido dictamen.

Por tanto:

A V. E. suplico se digne disponer como solicito por ser de justicia.

Lima, 23 de Febrero de 1910.

Exmo. Señor.

E. Torres Badham

Cámara de Senadores.

Lima, 24 de Febrero de 1910.

A sus antecedentes.

Aspíllaga

García

El señor RUIZ.—Exmo. señor: las conclusiones del dictamen expedido por la Comisión de Policía el año pasado están conformes con el proyecto aprobado por esta Cámara.

El señor CAPELO.—Yo desearía precisar bien si esto es anterior al año 95, porque entiendo que existe una solicitud análoga de un señor Gómez y yo desearía que se emitiera también dictamen de este asunto, porque ese señor reclamó durante toda su vida con mucho empeño y nunca consiguió una resolución. Yo creo que debe hacerse cosa igual.

El señor GARCIA.—Exmo. Señor: si mal no recuerdo la solicitud del señor Gómez se refiere á devengados anteriores al año 1895; de todos modos, se examinará esa solicitud y si los devengados que reclama son posteriores al 95 se emitirá el dictamen que convenga.

El señor CAPELO.—En esa reclamación, Exmo. Señor, hay ambas cosas; de tal manera que deseo que sin perjuicio de que esto siga los trámites se vea aquél asunto.

El señor PRESIDENTE.—Se verá el expediente H. señor.

Puesto al voto el dictamen de la Comisión de Policía, fué aprobado.

El señor REINOSO.—Me voy á permitir hacer una petición al Senado. Ya que se ha sancionado el pliego legislativo, deseo recomendar á la consideración de la Cámara á los tres empleados que han trabajado la autógrafa y redacciones de la tarifa de derechos aduaneros.

Pocas veces, Exmo. señor, he tenido en mis manos un trabajo más delicado y que necesitase más contracción y escrupulosidad; es una ley que, como V. E. sabe, contiene tres mil partidas numeradas y que ha habido que trabajar con todo cuidado, con la mayor delicadeza, á fin de que no vaya á sufrir cualquier error, y además, ha habido que hacer varios juegos, á fin de que quede constancia en Diputados la autógrafa que se le manda al Gobierno; en esta labor, que en cierto modo

debería considerarse como extraordinario han trabajado tres empleados, el señor Ayarza que asistió como V. E. sabe á las sesiones de la Comisión Mixta encargada de la confección del proyecto de reforma de la tarifa aduanera y que ha dedicado mucho esfuerzo y contracción á esta labor y dos amanuenses. Yo pido, Exmo. señor, que yá que se ha sancionado este pliego, se les dé como una remuneración extraordinaria, un sueldo al señor Ayarza y unas quince libras siquiera á los otros amanuenses; propongo esto como un acto de justicia por la delicadeza y magnitud del trabajo, que es una obra no de todos los días. No sé si podría hacerse lo que propongo con cargo á partida del pliego legislativo; en todo caso, la Cámara podría acordar la autorización conveniente á la Comisión de Policía para que haga este desembolso.

El señor PERALTA.—Exmo. señor: yo me adhiero también al pedido del H. señor Reinoso secundándolo y deseo que la Cámara se sirva tomar en consideración los servicios que han prestado esos empleados.

Puesto al voto el pedido del H. señor Reinoso fué aprobado, acordándose la gratificación de un sueldo de su haber al oficial primero de la Secretaría, don Víctor E. Ayarza y de quince libras á cada uno de los empleados señores E. Torres Badham y Celso González por el trabajo extraordinario que han realizado en la confección de la autógrafa y las respectivas redacciones de la ley sobre tarifa de derechos específicos; acordándose así mismo, autorizar á la Comisión de Policía para que vea la manera cómo debe hacerse el abono de esta gratificación.

SESION DE CONGRESO

El señor Secretario dió lectura al siguiente oficio:

Secretaría
de la

H. Cámara de Diputados

Lima, 28 de Febrero de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En respuesta al estimable oficio que, con fecha de hoy, se han servido dirigirnos, á iniciativa del honorable señor Reinoso, nos es honroso mani-

festar á USS. HH., para conocimiento del H. Senado, que la H. Cámara de Diputados ha acordado q' la sesión de Congreso, á la que se han servido invitarla, se verifique el próximo miércoles, 2 de marzo, á las 4 p. m.

Dios guarde á USS. HH.

Firmado—*Clemente J. Revilla—Carlos M. Olivera.*

Con conocimiento de la H. Cámara se mandó archivar.

En seguida S. E. levantó la sesión para pasar á secreta.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción:

Carlos Concha

19a. sesión del martes 1o. de marzo de
1910

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores senadores: Arenas, Barrios, Bernales, Capelo, Carmona, Ego Aguirre, Fernández, Florez, Irigoyen, López, Loredo, Luna, Matto, Muñiz, Pinto, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Río del, Ríos, Ruiz, Salcedo, Schreiber, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Peralta y García, Secretario, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada con la observación del H. señor Capelo: quien manifiesta que en el acta no dice que fué en "El Comercio" en donde él solicitó la publicación del oficio del Ministro de Gobierno y de los informes del Prefecto de Junín y Subprefecto de Jauja, de los que se dieron cuenta en la sesión de ayer.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, contestando el que se le dirigió á pedido del H. señor García, referente á los procedimientos de la Compañía Nacional de Recaudación en Iquitos.

Con conocimiento del H. señor García, al archivo.

De dos de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando: que esa H. Cámara ha aceptado

las modificaciones introducidas por el Senado en el pliego 5o. ordinario del Presupuesto, correspondiente á los ramos de Guerra y Marina; y que también ha aprobado el proyecto que le fué enviado en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 31 de diciembre del presente año, el contrato de recaudación de las rentas departamentales celebrado con la Compañía Nacional de Recaudación.

A sus antecedentes.

Del mismo, manifestando que la adición introducida por el Senado al proyecto sobre modificación del artículo 664 del Código de Justicia Militar, ha sido á su vez modificada por esa H. Cámara.

A la Comisión de Legislación.

DICTAMENES

De siete de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos de ley:

El que rebaja la partida destinada á subvencionar la enseñanza media y general y la técnica;

El que suprime y rebaja partidas en el pliego ordinario de Guerra y Marina;

El que dispone que la Intendencia General de Guerra estará bajo la dependencia del Estado Mayor General del Ejército;

El que consigna partidas para el sostenimiento de nuevas cátedras en la Facultad de Medicina;

El que vota Lp. 500 para la continuación de los trabajos del camino de Huánuco al Cerro de Pasco;

El que consigna en el pliego de ingresos del Presupuesto General una partida de ocho mil libras, por la liberación de los derechos de importación que deben satisfacer las beneficencias y otras instituciones; y

El que fija en Lp. 5000 la partida destinada á continuar la construcción de la Cárcel Central de Lima.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor CAPELO.—Exmo. señor: El Congreso, por unanimidad de votos en ambas cámaras y á propuesta del H. señor Bezada, con una ligera modificación dañosa, aprobó una ley á la